

RESOLUCIÓN NO. (024) DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL Y SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL**

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo décimo séptimo de los Estatutos del Partido Cambio Radical, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 108 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 4 numeral 4 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 establecen la obligación a las organizaciones políticas de llevar a cabo por lo menos durante cada dos (2) años sus convenciones.

Los Estatutos del Partido Cambio Radical en su artículo décimo séptimo, reza que: *“La Convención Nacional del Partido se convocará cada dos (2) años, por el Secretario General del Partido, en cumplimiento de la Ley. Párrafo. La fecha de la Convención Nacional se convocará consultando las conveniencias sociales, políticas y económicas, con las recomendaciones del Director Nacional y la Comisión Política Nacional.”*

Los Estatutos del Partido Cambio Radical en su artículo décimo cuarto establece que es función de la Comisión Política Nacional, postular el nombre del Director Nacional a la Convención Nacional del Partido

Los Estatutos del Partido Cambio Radical en su artículo décimo, señala que: *“El Director Nacional será elegido por la Convención Nacional, en caso de falta temporal o absoluta será nombrado por el Comité Central hasta la realización de la siguiente Convención Nacional”* y así mismo consagra como función del Director Nacional, la de presidir la Convención Nacional del Partido.

En atención a que el día doce (12) de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 385 de 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”* y posteriormente el Gobierno Nacional profirió el Decreto No. 417 de diecisiete (17) de marzo de 2020, *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*, situación que se mantiene hasta tanto sea descubierta una vacuna, el Secretario General y Director Nacional (E), doctor Germán Córdoba Ordoñez evaluando la coyuntura social – sanitaria y en aras de garantizar principalmente el derecho fundamental de salud pero además garantizando a los militantes la participación en la toma de las decisiones más importantes de la organización política, y teniendo en cuenta que el Partido Cambio Radical debe realizar su convención nacional en el presente año, se hace necesario convocar y realizar la correspondiente Convención Nacional a través de medios electrónicos.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Convocar la Convención Nacional del Partido Cambio Radical para el día **SÁBADO SIETE (7) DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual será desarrollada a través de medios electrónicos que garanticen la participación de todos los militantes en el territorio nacional y que cuyo acceso será publicado de manera oportuna en la página web y redes sociales del partido.

**Artículo 2º.** Podrán asistir a la Convención Nacional del Partido Cambio Radical los miembros del Comité Central, el Director Nacional, los miembros de la Comisión Política Nacional, los diputados, concejales y ediles en ejercicio de sus funciones, el Secretario General, los miembros del Consejo de Control Ético, el Veedor, el Auditor Interno, así como, los miembros de los directorios constituidos a la fecha a nivel territorial,

los miembros de los comités debidamente reconocidos y todas aquellas personas que se encuentren afiliadas al Partido Cambio Radical.

**Artículo 3º.** La Convención Nacional será presidida por el Director Nacional de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de los Estatutos del Partido Cambio Radical.

**Artículo 4º.** Todas las personas afiliadas al Partido Cambio Radical al momento del ingreso en el correspondiente medio electrónico establecido para la Convención Nacional deberán de conformidad a las instrucciones que se impartan indicar su nombre completo, calidad que ostenta, apellidos, número de identificación, correo electrónico, número de teléfono o celular y dirección.

Todo militante que desee intervenir diferente a los integrantes de la Comisión Política Nacional deberá registrarse previamente desde el lunes **veintiséis (26) hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020** en el enlace que será publicado en la página web del Partido Cambio Radical, indicando además de los datos señalados en el párrafo anterior, el tema sobre el cual desea intervenir para lo cual contará con un tiempo máximo de **3 minutos**.

**Artículo 5º.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo décimo cuarto numeral 3 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, la postulación Director Nacional la realizará la **Comisión Política Nacional**.

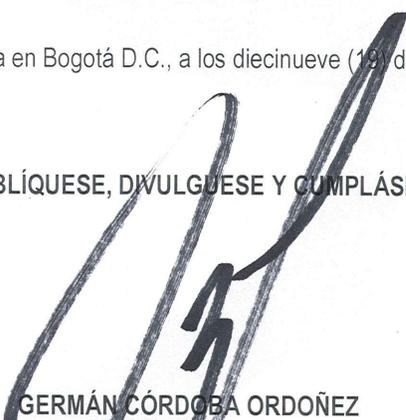
**Artículo 6º.** Exhórtese a los militantes del Partido Cambio Radical para que realicen la actualización de sus datos con el fin de participar en la Convención Nacional para lo cual deberán ingresar a la página web oficial del Partido Cambio Radical en el enlace dispuesto para tal fin.

**Artículo 7º.** El Partido Cambio Radical garantizará la utilización de sistemas o mecanismos que permitan guardar constancia de manera veraz de la información, asistencia e intervenciones y determinaciones que se presenten en la Convención Nacional.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020

**PUBLÍQUESE, DIVULGUESE Y CUMPLÁSE**



**GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ**  
Secretario General  
Partido Cambio Radical

Revisaron: Adriel Rodríguez – Coordinador Oficina de Tecnología e Información.

Ana Yadira Buitrago – Asesora de Oficina de Prensa.

David Andrés Vargas Salazar – Secretario Consejo de Control Ético

Beatriz Elena Riaño – Coordinadora Política.

Elaboró: Luis Mario Hernández Vargas – Director Jurídico Nacional.